OTROSI No. 02 PRORROGA 2

CONTRATO	2025.016
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S**
NIT	900.500.192-6
OBJETO	**CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO, VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA.**
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS VEINTISIES MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($926.006.999,00)
PLAZO	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
OTROSÍ 1	MODIFICACION A LA FORMA DE PAGO
SUSPENSION 1	DESDE EL 25 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DE 2025 O HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.
REINICIO 1	DESDE EL 26 DE ABRIL DEL AÑO 2025
PRORROGA 1	DESDE EL 26 DE ABRIL HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025 OSEA POR 1 MES Y 2 DIAS YA QUE TENIA 3 DIAS A FAVOR AL MOMENTO DE LA SUSPENSION
PRORROGA 2	POR 30 DIAS, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No **1.036.602.850** en calidad de Gerente General, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo, identificada con NIT. **901.105.143-5**, y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **JAMILTON ECHEVERRI DIAZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número **9.738.398** obrando en representación legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S** identificada con NIT: **900.500.192-69,** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí 02 Prorroga 02 bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. **CI001 de 2025** con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia Activa cuyo objeto es: contrato interadministrativo de mandato sin representación, por administración delegada, para la gerencia,

coordinación, administración y ejecución de las actividades relacionadas con las obras complementarias necesarias para el correcto funcionamiento y terminación del proyecto denominado parque geológico, natural, ambiental, cultural y turístico volcán de lodo de arboletes', en el Municipio de arboletes, Antioquia.

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con dicha entidad, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación privada Nro. 001 de 2025, para contratar lo siguiente: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO, VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado al señor JAMILTON ECHEVERRI DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.738.398 obrando en representación legal de SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S identificado con NIT: 901.500.192-6 con quien se suscribió el contrato de obra No. 2025.016 el día 24 de enero de 2025.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde el acta de inicio hasta el 28 de marzo de 2025
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 28 de enero de 2025
6. Que el día 29 de enero del año 2025 se suscribió el otrosí Nro. 01 en el cual se modifico la forma de pago del contrato derivado de obra Nro. 2025.016
7. Que el día 25 de marzo del año 2025 se suscribo el acta de suspensión Nro. 01 al contrato derivado de obra hasta el 25 de abril de 2025 o hasta que cesen las causas que dieron origen a la misma.
8. Que el día 26 de abril de 2025 se suscribió el Acta de Reinicio N.º 01 del contrato derivado de obra Nro. 2025.016, una vez cesaron las causas que originaron la Suspensión N.º 01. En virtud de ello, se prorrogó el contrato por un (1) mes y dos (2) días, teniendo en cuenta que, al momento de la suspensión, el contratista contaba con tres (3) días a favor.
9. Que el día 26 de abril de 2025, el contratista de obra remitió el Oficio Nro. 2025.016-0005 a la interventoría y a la entidad contratante EMDUCE, mediante el cual solicita una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución contractual, extendiendo la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2025. Esta solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos:

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA

Estimados señores, en calidad de contratista SERTET SAS para el contrato N° 2025.016, solicita de manera muy formal estudiar la solicitud de prorroga bajo las siguientes consideraciones

1. *Los diseños estructurales de la estructura de acceso al volcán se encuentran en ejecución, a la fecha del 15 de mayo de 2025 se espera que estos diseños se encuentren revisados y aprobados por interventoría, así como la conciliación entre contratista e interventoría de las actividades nuevas que surjan de estos diseños.*

2. *La estructura de acceso al volcán contempla en ejecución de actividades un periodo de 45 días calendario*

3. *Se considera fundamental la validación y viabilidad de la intervención en el acceso al volcán, dado que esta zona presenta condiciones geotécnicas inestables, respaldadas en los sondeos y estudio geotécnico realizados en la zona, especialmente en el diapiro, donde inicialmente se habían contemplado fundaciones entre seis (6) y ocho (8) metros de profundidad. Ante este escenario, se requirió una revisión detallada del tipo de intervención para garantizar la seguridad estructural y la viabilidad técnica del diseño.*

De acuerdo con las actividades descritas con anterioridad se relaciona el anexo Cronograma de Obras Faltantes Volcán, donde se presenta que la duración de la construcción de la estructura de acceso al volcán corresponde hasta el día 30 de junio de 2025.

10. Que el día 26 de abril del año 2025 la interventoría avala la solicitud realizada con el contratista de obra y se lo da a conocer al contratista y en especial a la EMDUCE, entidad contratante para que realice los trámites pertinentes con fin de extender el contrato de obra ya mencionado hasta el día 30 de junio del año 2025 esto con el fin de cumplir a feliz termino el alcance del contrato.
11. Una vez analizada la solicitud por parte del contratista y contando con el aval técnico de la interventoría, la entidad contratante EMDUCE remitió el Oficio N.º EM-427, con fecha 26 de mayo de 2025, a la empresa ACTIVA, titular del recurso, mediante el cual se solicita la prórroga del contrato interadministrativo por un término de treinta (30) días, extendiendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2025
12. Que el día 30 de mayo de 2025 se suscribió el Otrosí N.º 02 entre la empresa ACTIVA y EMDUCE, mediante el cual se prorrogó el contrato interadministrativo por un período adicional de treinta (30) días, extendiendo así su vigencia hasta el 30 de junio del presente año.
13. Que, teniendo en cuenta las consideraciones previamente expuestas, el área técnica considera pertinente prorrogar el contrato de obra N° 2025.016 por un término adicional de treinta (30) días, extendiendo su ejecución contractual hasta el 30 de junio del presente año, con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance definido en dicho contrato.

Por lo tanto, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR La cláusula octava del contrato de obra Nro. 2025.016 de 2025, que estipula el plazo contractual prorrogándolo en el término de treinta (30) días más, extendiéndose hasta el día (30) de junio de 2025 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo del contrato será de desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2025, quedando el contrato de obra Nro. 2025.016, en un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y dos (2) días.*

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato adicionando y prorrogarlas por el tiempo determinado en el presente documento.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2025.016 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2025.

El contratante

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista

JAMILTON ECHEVERRI DIAZ
Representante Legal
SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Juan Camilo Arroyave Toro – Apoyo a la Contratación		Mayo 30 de 2025
Revisó y aprobó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		Mayo 30 de 2025
Aprobó	Isabel Cristina Roldán Ospina (Gerente)		Mayo 30 de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			